



PROGRAMA DE FACILIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (FCT) DE INTERÉS ESTRATÉGICO E INTERINSTITUCIONAL

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR FACILIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (FCT)?

Se refiere a las grandes instalaciones, facilidades e infraestructuras complejas que permiten estudiar, observar, analizar e interpretar fenómenos de interés estratégico a nivel nacional y que presentan una dinámica interinstitucional. Pueden estar conformadas por un único equipo o sistemas de equipos necesarios para desarrollar investigaciones de vanguardia y de máxima calidad, así como para la transmisión, intercambio y preservación del conocimiento, la transferencia de tecnología, el fomento de la innovación y la dinamización de las comunidades y disciplinas científicas, a nivel regional y nacional.

2. ¿QUÉ IMPLICA EL CARÁCTER SINGULAR Y ESTRATÉGICO DE UNA FCT?

Una FCT es una infraestructura singular, una herramienta de vanguardia única en el país por su contenido y sus prestaciones, abierta a todo el sistema de I+D+i de nuestro país, avanzada científica y tecnológicamente, imprescindible para realizar determinadas investigaciones o desarrollos tecnológicos.

3. ¿CUÁLES SON LAS MODALIDADES DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS?

Las instituciones podrán presentar propuestas, a través de 2 (dos) diferentes modalidades:

- A. Diseño, construcción e instalación de una nueva FCT.
- B. Actualización (*upgrade*) de una FCT ya operativa (se excluyen gastos de mantenimiento y funcionamiento).

4. ¿QUÉ COMPROMISOS ASUMEN LAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES AL AVALAR LA PRESENTACIÓN?

Las firmas requeridas en el formulario por parte de las autoridades no es un mero trámite administrativo; implican el compromiso institucional en el cofinanciamiento y la ejecución del proyecto, delegada en la/ el responsable del proyecto, en el caso de que el proyecto sea aprobado en el marco de la presente convocatoria. Asimismo, conlleva el compromiso de las instituciones participantes de firmar un convenio de cooperación interinstitucional, como condición previa al primer desembolso.

5. ¿CÓMO SE CONSIDERAN LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES?



El requisito que deben cumplir las presentaciones es que sean realizadas por al menos 3 (TRES) instituciones públicas representadas en el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT). Las mismas son consideradas en el máximo nivel, por ejemplo un proyecto podría ser presentado por CONICET, INTI y UBA.

A su vez, podrán incorporarse adicionalmente organismos públicos provinciales de ciencia y tecnología, gobiernos locales provinciales o municipales, empresas nacionales con participación estatal y entes regulatorios.

6. **¿CUÁLES SON LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL CICYT?**

- Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)
- Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA)
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)
- Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)
- Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE)
- Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR)
- Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP)
- Instituto Nacional del Agua (INA)
- Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS)
- Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
- Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP)
- Instituto Antártico Argentino (IAA)
- Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (CITEDEF)
- Servicio de Hidrografía Naval (SHN)
- Servicio Meteorológico Nacional (SMN)
- Instituto Geográfico Nacional (IGN)
- Administración de Parques Nacionales (APN)

Información disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/cicyt/autoridades>

7. **¿EN QUÉ CONSISTE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS (SGT)?**

Es una herramienta que permite gestionar información para el seguimiento del uso de las prestaciones de los equipos y facilidades, tanto por usuarios internos como externos a las instituciones. Las FCT financiadas recibirán capacitación y deberán comprometerse a su utilización.

8. **¿UNA INSTITUCIÓN PUEDE PRESENTAR MÁS DE UN PROYECTO?**

Sí, una institución (por ej. UNL, INTI, CONICET, etc.) puede presentar más de un proyecto.



9. ¿LOS INSTITUTOS DE DOBLE/TRIPLE DEPENDENCIA SON CONSIDERADOS COMO DOS/TRES INSTITUCIONES EN LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL PRESENTANTE?

La convocatoria apunta a generar condiciones de mayor complejidad, implicación interinstitucional y alcance. Los institutos de doble/triple dependencia no cuentan de por sí como dos/tres instituciones.

10. ¿ES OBLIGATORIO QUE LA FCT CUENTE CON UN CONSEJO ASESOR CIENTÍFICO-TÉCNICO?

Sí. En general, salvo que la naturaleza específica de la infraestructura lo desaconseje, las actividades científico-tecnológicas y las estrategias de las FCT deben estar asesoradas por un Comité Asesor Científico y Técnico.

11. ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS PRESENTACIONES?

Es excluyente para la admisión el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación completa de la información requerida en el formulario debidamente firmado por la máxima autoridad o por representante legal de la institución presentante.
- Recepción de la documentación respaldatoria completa y en forma.
- En ningún caso el aporte de la contraparte podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) del costo total del proyecto.

12. ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS?

Calidad y pertinencia

- Cumplimiento de las Bases.
- Alineación de las metas planteadas con los objetivos y características, descriptos en el punto 1 de las Bases.
- Consistencia en términos de las capacidades científico-tecnológicas disponibles en la institución y las metas planteadas en el proyecto.
- La calidad técnica del proyecto: concordancia entre los objetivos, las actividades y los resultados previstos en el proyecto.
- El abordaje de objetivos transversales que fortalezcan al SNCTI en su conjunto.

Impacto

- Existencia de necesidades sociales, institucionales o productivas –o bien de oportunidades de desarrollo científico-tecnológico- específicas a la que responde la solicitud.



- Impacto de la FCT en la generación de nuevas capacidades de investigación, tecnología o innovación en áreas de frontera para promover el desarrollo de grandes proyectos científicos y tecnológicos.
- Fortalecimiento de las capacidades científico-tecnológicas de la/s institución/es involucradas.
- Complementariedad e impacto en la articulación y vinculación con otros actores del SNCTI.
- Contribución a la federalización del sistema científico, tendiendo al fortalecimiento y distribución equitativa del SNCTI en el territorio nacional.

Factibilidad

- Recursos humanos calificados –o plan de formación- para la gestión de la facilidad
- Presencia de un plan de puesta en servicio
- Presencia de una estrategia de sostenibilidad de la FCT propuesta.

Evaluación económica-financiera

- Racionalidad del presupuesto solicitado.
- Racionalidad del cronograma de actividades.

Asimismo, se solicitará a la Comisión Asesora que se expida respecto a si las presentaciones, durante su desarrollo o a través de los resultados previstos, pueden generar impactos ambientales desfavorables, no respetar las normas de bioética vigentes, ser discriminatorios respecto de etnia, religión o género u orientarse a generar tecnologías o productos bélicos.

13. ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA SE REQUIERE PARA LA PRESENTACIÓN?

- Formulario de presentación del proyecto. **Obligatorio**.
- Aval de la máxima autoridad de cada una de las instituciones participantes. **Obligatorio**
- Plan Estratégico cuatrienal. **Obligatorio** para la modalidad B (Actualización (*upgrade*) de una FCT ya operativa).
- Reglamento de uso de la FCT. **Deseable** para la modalidad B.

14. ¿ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE AVALES DE “DEMANDANTES” DE SERVICIOS?

No es obligatorio, pero es deseable, siempre y cuando dichos avales sean pertinentes, otorguen factibilidad al proyecto, demuestren la existencia de una demanda de servicios y den cuenta de la contribución potencial de la propuesta a los objetivos, tal como se expresa en los criterios de evaluación de las Bases de la convocatoria.



15. ¿QUÉ TIPO DE AVALES PUEDE CONTENER UN PROYECTO?

Los proyectos pueden ser avalados por instituciones, actores productivos o de la sociedad civil, que den cuenta de la pertinencia y factibilidad de la propuesta. Por ejemplo, en el caso de resultar de interés, podrían ser avalados por carteras públicas nacionales, provinciales o municipales relacionadas con la implementación de objetivos del “Plan Argentina Innovadora 2030”, destinatarios directos de los servicios de la FCT, otros potenciales usuarios, etc.

16. ¿CÓMO PUEDE CONFORMARSE EL APORTE DE CONTRAPARTE?

Se consideran gastos pertinentes aquellos que no estén contemplados en el resto de los rubros elegibles (gastos emergentes, seguros, fletes, servicio técnico, pago de impuestos, gastos de nacionalización de bienes, etc.), así como la financiación parcial de los gastos permitidos y gastos relacionados con el mantenimiento y funcionalidad de los recursos puestos a disposición del proyecto, realizados con fecha posterior a la fecha de la resolución que otorga el beneficio (insumos, sueldo del personal y gastos de mantenimiento, todos ellos asociados al proyecto presentado).

17. ¿QUÉ SIGNIFICA QUE LOS FONDOS APORTADOS EN CONCEPTO DE CONTRAPARTE NO PUEDEN PROVENIR DE LA MISMA FUENTE DE FINANCIAMIENTO (MINCYT O ANPCyT)?

Los fondos de contraparte no pueden conformarse con los aportes de un subsidio de la Agencia (por ejemplo PICT u otros) o del MINCYT.

18. ¿CUÁLES SON LOS RUBROS ELEGIBLES PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO?

- Equipamiento estratégico (único o múltiple).
- Infraestructura hasta el 20 por ciento del total del proyecto.
- Servicios especializados de instalación.

19. ¿QUIÉNES DEBEN FIRMAR LAS PRESENTACIONES?

Dado que los proyectos son de carácter interinstitucional y estratégico, los formularios deben presentarse con las firmas de las máximas autoridades (o representante legal) de las instituciones participantes¹. Posteriormente, en caso de que el subsidio sea otorgado, son las máximas autoridades quienes deberán firmar el convenio de cooperación interinstitucional para poder iniciar con la ejecución del subsidio.

ACLARACIONES:

¹ Para el caso de las universidades las presentaciones deben estar firmadas por sus máximas autoridades, no se requiere firma/aval del CIN o del CRUP.



- La firma debe incluir sello y firma, o firma digital de las autoridades correspondientes.
- En caso de que no sea posible firmar **un único documento** de forma conjunta por parte de las autoridades de las instituciones participantes, cada institución deberá firmar una copia del proyecto presentado.

20. ¿CUÁL ES EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS?

Las solicitudes podrán presentarse durante todo el año (modalidad ventanilla permanente) y serán evaluadas por la Comisión Asesora del Programa de forma periódica.

La solicitud deberá ser suscripta por las máximas autoridades (o representante legal) de las instituciones presentantes del proyecto.

21. ¿POR QUÉ MEDIO SE PRESENTA EL PROYECTO?

La presentación podrá ser remitida por cualquiera de estos canales:

- **Para las instituciones que cuenten con Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) interoperable con el MINCYT**, la propuesta debe ser enviada, a través de un Expediente Electrónico (EE), a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS FISICOS (Repartición: DNPRF#MCT. Sector: PRESENTACIONES).

El nombre del expediente deberá hacer referencia al nombre de la convocatoria para la cual se está realizando la presentación de la documentación. En el expediente, se deberán incluir el/los IF/IFGRA de los documentos requeridos, firmados por la/s autoridad/es que corresponda, acorde a lo estipulado en las Bases de la convocatoria vigente.

La presentación puede ser efectuada por cualquiera de las instituciones participantes. Pero, es requisito indispensable para la admisión, incluir en el expediente el aval formal de la máxima autoridad (o representante legal) de cada una de las instituciones participantes (en el caso de universidades, Rector/a).

- **Para las instituciones que NO cuenten con GDE o el mismo no sea interoperable con el MINCYT**, la propuesta debe ser enviada vía Trámite a Distancia (TAD) “Diligencias sobre Actividades en Ciencia, Tecnología e Innovación”:

<https://tramitesadistancia.gob.ar>

Instructivo de funcionamiento de la Mesa de Entradas Virtual:

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/mesa-entrada-virtual>



Una vez realizada la presentación formal por GDE o TAD, la propuesta deberá remitirse por correo electrónico a fct@mincyt.gob.ar, **indicando en el cuerpo del correo el número de expediente de la presentación**. El número de expediente permitirá constatar la formalización y validez del trámite de presentación.

La documentación adjunta al correo electrónico debe coincidir con la documentación incorporada al expediente de presentación. El solo envío por correo electrónico, sin la debida presentación por GDE o TAD, no otorga validez a la presentación.

22. ¿QUIÉN PUEDE GESTIONAR EL TAD?

La gestión vía TAD puede ser realizada por cada Responsable de Proyecto. No obstante, las presentaciones son de carácter institucional.

Es requisito indispensable para la admisión de un proyecto que el mismo cuente con el aval formal de la máxima autoridad (o representante legal) de cada una de las instituciones participantes (en el caso de universidades, Rector/a). Dichos avales deben ser adjuntados junto al proyecto, a través de la plataforma TAD.

Para más información consultar aquí:

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/mesa-entrada-virtual>

23. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA/ EL RESPONSABLE DEL PROYECTO?

El/a investigador/a responsable del proyecto debe pertenecer a una de las TRES (3) instituciones públicas – representadas en el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT) – que participan de en el proyecto. Asimismo, debe contar con la competencia y la disponibilidad para dar cumplimiento a los objetivos de la propuesta, en el plazo estipulado.

No existen requisitos escalafonarios ni funcionales, siendo cada institución quien avala su presentación en carácter de investigador/a responsable científico-técnico de la propuesta. Deben describirse los antecedentes profesionales de todos/as los/as miembros del **Consejo Asesor Científico-Técnico** de la FCT.